

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4616000632**

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50000577 NIT [REDACTED]
NOMBRE DE PROVEEDOR:B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA &

LIBRE GESTION No. : 1Q16000132

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7038055	CERA PARA HUESOS, ESTERIL.. CAJA	UN	28	\$ 96.000000	\$ 2,688.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: CERA PARA HUESOS, ESTERIL.. CAJA

DESCRIPCION COMERCIAL: CAJA DE CERA OSEA, NO ABSORBIBLE PARA EL CONTROL MECANICO DE HEMORRAGIAS EN HERIDAS OSEAS. ESTERIL

MARCA DEL PRODUCTO: B/BRAUN

MODELO : NO LO MENCIONA EN SU OFERTA.

GARANTIA DE FABRICA: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA.

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA.

FORMA DE ENTREGA : 30 DIAS HABILDES DESPUES DE FIRMA LA ORDEN DE COMPRA.

FORMA DE PAGO: CREDITO A 30 DIAS. EL PRECIO INCLUYE IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ESPAÑA.

PRESENTACION DEL PRODUCTO: Caja x 24 sobres (Knochenwachs)Bone Wax

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA.

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL GENERAL

VALIDEZ DE LA OFERTA: 75 días calendario (Incluye Ampliación de oferta)

AÑO DE FABRICACION: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA.

TIPO: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA.

COLOR: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA.

NUMERO DE SERIE: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA.

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA.

OBSERVACIONES DE POSICION VENCIMIENTO: NO MENOR A 18 MESES

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Recibo original de orden de compra
Rodrigo Abel Paz

[REDACTED]

S.A. DE C.V.

Vigencia de la Orden de Compra: A partir de la suscripción hasta el 31 de diciembre del 2016.
No. Registro Sanitario de la Dirección Nacional de Medicamentos: IM004504022016. Se adjunta Anexo I.
La persona responsable de la recomendación, confirma según correo de fecha 23/09/2016, que la presentación del producto adjudicado no afecta los intereses institucionales.

VALOR TOTAL \$ 2,688.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

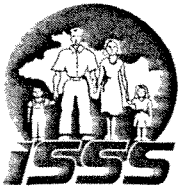
SAN SALVADOR A LOS 28 DIAS DEL MES DE Septiembre 2016

Sofia Lorena de Rojas
S.S.S.
Lic. Sofia Lorena de Rojas
DELEGADA

[REDACTED]
CONTRATISTA
[REDACTED]

B. BRAUN MEDICAL
CENTRAL AMERICA & CARIBE,
S.A. DE C.V.

202 P01



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
 SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA No. **4616000632**

LIBRE GESTION No. **1Q16000132**

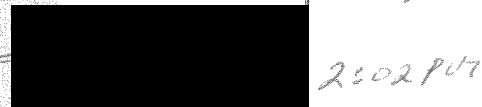
"ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR
 PARA TRAMITE DE PAGO:

> **UNICA ENTREGA:**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Orden de Compra.
- ❖ Recibo de cotización vigente

*Recibi original
de anexo 1
Robbin Abel Perez*



FIRMA DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO



Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Juridica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

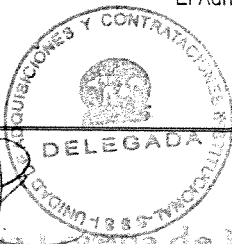
El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en el almacén del centro de atención solicitante, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA.

El Administrador de la Orden de compra será: La Jefatura del Almacén del Hospital General.



Sofía...
Lc. Sofia Lorena de Rivas



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
 SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO 1

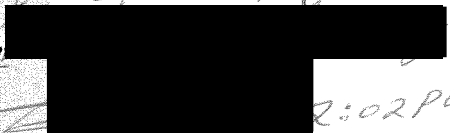
ORDEN DE COMPRA No. **4616000632**

LIBRE GESTION No. **1Q16000132**

"ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS"

**"CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA
 LA PREVENCIÓN Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"**

*Recibí original
 de anexo 1*



2:02 PM

"En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final."

INSTITUTO MEDICAL
 AMERICA & CARIBE,
 S. DE C. V.

28-9-2016

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud. (Cuando Aplique)

ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACÉN.

Es necesario contactar al almacén del Hospital General, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al almacén del Hospital General. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

Sofía

 Llc. Sofia Lorena de Rivas